

EDITORIAL

¿Cuál es el partido político de las simpatías del Presidente, señor arzobispo Viquez?

FENOMENO POLITICO RARO DE EXPLICAR

El típico actual de las conversaciones en materia política, asunto que nos interesa bastante preocupados los animos, es el averiguar, ó pararse mejor dicho, de si es cierto que las simpatías del señor González Viquez, en lo particular, se extiende, no como Presidente de la República, están por la candidatura del doctor don Pánfilo J. Valverde, como lo ha asegurado don Ernesto Martín, jefe de propaganda de aquel partido, ó si tal simpatía es meramente personal, como afirma don Alberto González Sot, persona prominente del partido jimenista.

Estadísticamente se trata simplemente de una simpatía personal del Jefe del Estado, de una preferencia meramente platonica, que de ninguna manera hará inclinarse en favor de ella la influencia poderosa del Gobierno. El señor Presidente González Viquez ha dicho en varias ocasiones que como Gobernante, dará á todos los partidos iguales garantías para sus operaciones en la campaña electoral, y que no permitirá que se ponga de ninguna lado, para favorecer la acción de un partido cualquiera, el influjo que acompaña siempre al poder, pero ni siquiera el prestigio que tiene ante la masses el

ejercicio de la autoridad.
Trátese, pues, lo repetimos, de investigar en esta línea, que los candidatos están, las simpatías personales del señor Presidente, y este empeño, por el cual ha venido cierta especie de inquietud á los ánimos políticos, nos sugiere la reflexión de que no debiera tratarse al actual debate el nombre del señor Presidente, ya que el quiere, como lo ha manifestado privadamente en varias ocasiones, permanecer imparcial en esta lucha, y dejar á los luchadores un campo para todo igual, libre y abierto.

¿Con qué derecho podrían quejarse mañana de una intromisión más ó menos directa del Poder público en los asuntos electorales si los mismos partidos contendientes lo están provocando á tomar participación en esos asuntos, aunque no fuera más que con el propósito de que quisiera estar dispuesto á ir en favor de alguno? Es un caso curioso: el Presidente de la República empeñado en negarse á participar, si como Jefe del Poder ni aun como particular, en el debate electoral, y los partidos militantes, unos por un camino, otros por otro, empeñados en hacerlo tanto alguna

participación en la lucha. Y después se quejan de las intromisiones del Poder en esa línea, que debiera ser sólo de los ciudadanos, después de que con éstos los que provocan aquella incuria.

No opinamos por el actual Presidente de la República está dando explicación de sus hechos en su modo de pensar, cada vez que acerca de ellos surja una censura ó una sospecha. Para ser en esta Asamblea Nacional, antes quien el Jefe del Estado da la razón de su conducta y explana sus propósitos; pero quisiera ahora, por la ocasión especial de esta campaña política que ha prendido tantos fervores, cubriría que el señor Presidente dijera al país, que en un Manifiesto *ad hoc*, lo que parece, por mí señalas diversas, que el país quiere oír de su propia boca. Esto no sería más que un anticipo en obsequio de la tranquilidad de algunos espíritus, bastante numerosos por cierto, lo que en el artículo anterior al Congreso Nacional, acerca de su actitud en la agitadísima campaña política, en el país entero se halla actualmente comprometido. Quizá su voz calmara zozobras, y desinquietara desconanzas.

Con motivo de la publicación que hace *La Prensa Libre* de antier del editorial del doctor Carlos Esquivel, reproducimos á continuación el magistral artículo del doctor Luis José Barranquillo publicado en *El Día*, de Barranquillo, que dice así:

“Cuestión de Competencia”

Como en los actuales momentos alquilados á las autoridades de la Asamblea Nacional la facultad de aprobar ó desaprobar los tratados que el Gobierno celebra con las potencias extranjeras, es decir, la facultad de ejercer las funciones del Congreso, y como esa negativa convence el total desacuerdo de todo lo legislado por la Asamblea desde 1905, lo cual nos llevaría al caos en materias constitucionales y legales y arruinaría todo lo alcanzado en cuatro años de paz y de orden, vamos con ánimo sereno, desprecupados de toda pasión y de todo prejuicio, á estudiar este punto á la luz de la ley, de la lógica y de la historia.

El 19 de febrero de 1905 el Presidente de la República, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 121 de la Constitución de 1886, dictó el Decreto de carácter legislativo número 7 que por el cual se convocó una Asamblea Nacional. Este decreto dictado en las circunstancias requeridas por la Constitución, y que la necesidad imponía para salvar el país del caos y de la anarquía, mereció el apoyo de las facultades de los gran número de ciudadanos de todos los partidos; surgió sus efectos legales y la Asamblea se reunió el 15 de marzo siguiente para ejercer las funciones del Congreso constituyente y legislativo.

En aquella primera legislatura fué expedido el decreto legislativo número 2, por el cual se sustituye el artículo 68 de la Constitución de la República. Este decreto es el artículo 49 de la Constitución. “Mientras se reune el primer Congreso que ha de ser el artículo anterior, la Asamblea Nacional continuará ejerciendo las funciones legislativas que por la Constitución corresponden en sesiones extraordinarias al Congreso y separadamente al Senado y á la Cámara de Representantes.”

En la legislatura de 1907 la Asamblea Nacional, en el artículo número 10 que dispone en su artículo 49 que: mientras se reune el primer Congreso de que ha de ser el artículo anterior, la Asamblea Nacional continuará ejerciendo las funciones legislativas que por la Constitución corresponden en sesiones extraordinarias al Congreso y separadamente al Senado y á la Cámara de Representantes.

Las funciones del Congreso en sesiones extraordinarias, son las de legislar en materia de Gobierno, y en materia de su consideración y cualesquiera que ellos sean, pero la limitación constitucional se refiere á la iniciativa del Congreso, no á la capacidad de competencia para estatuir sobre determinadas materias.

Por lo tanto podrá decirse, que la actual Asamblea carece de competencia para ocuparse en la aprobación ó desaprobar de los Tratados públicos que el Gobierno haya celebrado, y lo presente para que ejerza la atribución que le impone el artículo 76 de la Constitución, pues esa asertiva, como lo hemos visto en otra oportunidad, en los artículos de los Actos Legislativos citados, y el de todos las Leyes expedidas desde 1905. Pero, ¿quién puede considerar la validez de esas Leyes, y cuáles son los argumentos invocados para desconocerla?

En la Asamblea Nacional, por primera vez en el país, han ocupado puesto los principales hombres públicos de este país, y los representantes de todas las tendencias políticas; los Jefe de todos los círculos; los sostenedores de las diversas tendencias políticas que en Colombia se han debatido en paz y en guerra. Jamás, los difusos que se leen en las páginas de un mejor representado, y nunca antes, los pueblos colombianos tuvieron en el Congreso un momento tan glorioso. En este respecto, las Municipalidades han venido sancionando la designación por el Poder Ejecutivo, de los representantes de la Asamblea, y la prensa periódica y libros voluminosos, están llenos de las manifestaciones que los ciudadanos de este país, los ciudadanos han hecho en este sentido, y en el sentido de asentimiento, de plena aprobación, á la Ley de Leyes que la Asamblea ha establecido.

Se ha echado de menos la elección popular que se le ha dado en las elecciones pasadas, en medio del frenesí de las pasiones, de los humos alcohólicos, de la guetización y de otros inconvenientes, y en la cual, por arte de nuestro republicano, siempre son elegidos los

candidatos del partido gubernamental? Tal vez á la elección de la Constitución de 1886, tan respetada hoy por algunos ciudadanos, como ultrajada y atacada ayer por los que hoy se llaman liberales. Y finalmente balfido el régimen legal á que hemos estado sometidos durante veintidos años. Delegados de la Asamblea Nacional en la Carta Fundamental, no fueron elegidos en las urnas, en elecciones populares.

¿Cuántos actualmente, para basarse en la Ley, expresión del querer del pueblo soberano, (al que debiera ser el fundamento de las elecciones *hipótéticas* según la opinión de viejos juristas) que declarar en vigencia la Constitución de 1886, y que se votara por ciudadanos elegidos en las urnas y con boletas, aun cuando aquella Constitución fuera la raíz de una guerra tremenda y sin participación del partido vencedor.

Tal vez á la resurrección de aquella vieja Carta, de aquellas ideas descreditadas, tienda la excepción de incompetencia propuesta ahora contra la Asamblea Nacional.

Por fortuna los colombianos en su gran mayoría y los que en el extranjero se encuentran, conocen la Constitución de 1886 fué legítimamente reformada, y expedidos y sancionados desde su primera reunión, son válidos y han pasado á ser la base de la Constitución actual. Así lo han reconocido las Cancillerías de Méjico, El Salvador, Perú, Ecuador, Brasil, España, Japón, Gran Bretaña, etc., etc., en el momento en que ninguna de ellas ha objetado la aprobación que la Asamblea ha impartido al Tratado de Comercio que con ellas ha celebrado Colombia, y á que se refieren los siguientes: Leyes: 68 de 1907 (aprobatoria de los Tratados celebrados con Méjico); 64 del mismo año (aprobatoria de los Tratados celebrados con Brasil); 69 y 78 de 1907 (aprobatoria de los Tratados con el Perú); 24 de 1907 (que aprueba el Tratado de límites con el Brasil); 39 y 38 de ese año (que aprueba el Tratado y Convención concertados con el Ecuador); 39 y 38 de 1908 (aprobatoria de nuevos Tratados y Convenciones con el mismo Ecuador); 78 de 1908 (que aprueba el Tratado de Comercio celebrado con el Ecuador); 14, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de 1908 (aprobatorias de las varias Convenciones suscritas en las Conferencias Internacionales americanas celebradas en Méjico y Río Janeiro).

Así lo han reconocido también los ciudadanos hispanoamericanos de los Estados Unidos, sobre pensiones y jubilaciones, los súbditos extranjeros á quienes por la Ley 30 de 1907, se les concedió el pasaporte para hacer reclamos; los ciudadanos todos que en sus controversias judiciales han acogido á la actual Asamblea Nacional, como lo hizo el Dr. Juan María Cárdenas, en la Ley 10 de 1908; los señores Benjamín Herrera, Felipe Angulo, Baldomero Sauts Costa, Francisco de P. Matos, Salvador Ferra, Alejandro Pérez, Quijano Wallis, Luis Martínez Silveira, José Antonio Escobar, Bernardo de la Bepriella, Rafael Camacho, Rogelio García, Antonio Regal Canales, Antonio Rodríguez, Antonio de la Cruz, José María Ruiz, Daniel Aldana, Mario Lozano, Francisco de P. Matos, Nemesio Camacho, Juan de Dios Gutiérrez, Tirado Matías, Francisco Montaña y otros patriotas reconocidos todos, hombres de ciencia y honradas probada, que votaron en unión con la conciencia de que no ejecutaban un labor baldío.

¿Es posible desconocer la legislación que la Asamblea Nacional ha estatuido en el país, sin que retroceda el tiempo á la época de la creación de Rionegro abandonando todos los intereses, todos los compromisos y todo el honor que se le ha dado por el país á la Constitución que no dictaron Delegatarios elegidos en las urnas, sino que el Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley 10 de 1908, y en virtud del numeral 20 del mismo artículo, si el Poder Ejecutivo le da ocasión para que ejerza sus funciones?

Barranquillo, marzo 12 de 1909.
LUIS JOSÉ BARRIOS

El ex-Presidente de Venezuela

Radicalizará en la ciudad de Cartago

De fuente extra-oficial hemos sabido que en el exilio de los Estados Unidos Franceses “Gaulois” que procedente de Europa debe tocar en Puerto Lizarza, en las montañas de Venezuela, el ex-Presidente de Venezuela, General Cipriano Castro en compañía de su familia. El ex-Presidente Castro observará desde aquí el movimiento político de su país, pues según dice la prensa euro-

pea, no ha perdido la esperanza de recuperar el Poder de su patria, donde cuenta con muchos partidarios y grandes intereses.

Es probable que el General Castro y su familia escogian para radicalizar la ciudad de Cartago, porque se encuentran algunos amigos y partidarios suyos que han llegado últimamente de Venezuela.

tro de esta República en El Salvador doctor A. Rodríguez y su Secretario doctor Luis A. Zaldúa.

“Fueron recibidos el resultado de una gestiones diplomáticas en aquel país hermano.—Canales.

de Tribunales de Justicia

Atentados y lesiones
En causa contra Joaquín Guerrero Aguilar por atentado y lesiones al Gobierno de la República, don Gerardo Rodríguez, el Juez 2º del Crimen lo condenó, por el primer delito á 2 años dos meses de prisión y por el segundo á 10 meses de prisión en San Juan.

—El Juez 2º del Crimen mandó enjuiciar á Jesús Fuentes Fuentes por el delito de falsificación. Julian Badilla Mora.

Multa pagada
Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—La causa contra Jaime Jugo por el delito de adulteración de licor, se mandó archivar por haberse satisfecho el multa.

—En causa contra Manuel Vega y Israel Peña por falsificación se declaró errado el sumario.

Anexión de Cuba á los Estados Unidos

Opiniones del ex-Gobernador Magoon

Philadelphia, 30.—El señor Magoon, ex-Gobernador de Cuba leyó ante la American Academy of Political and Social Science, una conferencia en que declara que la idea de la anexión de Cuba á los Estados Unidos la favorecen solamente unos pocos americanos. La anexión de Cuba, por varias generaciones continuará siendo un asunto dormido. Preveo el futuro de la República Cubana con confianza y esperanza. La gran mayoría de los cubanos, seccion, industriales, amantes de la paz, defensores de las leyes, amantes de la familia, son patriotas apasionados, desearon que Cuba sea Estado libre e independiente.

pendiente. Los cubanos son capaces de gobernar. Respecto á la cuestión de anexión, los Estados Unidos no quieren ni pueden anexar á Cuba, excepto con el pleno consentimiento de los cubanos. El número de cubanos favorables á la anexión es limitadísimo; tal vez sean apenas el uno por ciento de los electores. Anexar á Cuba sería la ruina de los Estados Unidos, sería adquirir un fardo de dificultades que se encuentran en Irlanda para liquidarla. Es ocioso esperar que los cubanos que lucharon largamente, y arduamente, contra la Madre Patria, se someterían sin resistencia al dominio extranjero.

Notas políticas

Jimenismo
Ha formado directivas en la provincia de Atacama. En San Antonio con 104 miembros, en Concepción con 100; en Desamparados con 100; en la Cañada de Maipo, provincia de San José con 94, y en San Sebastián con 31.

—Los jimenistas del barrio de la Morota se reunieron la noche á las 7 en el local de costumbre.

Valerdistas
Han formado en Santa Ana una directiva con 150 miembros. Otra en Cagua con 30.

Otra en San Juan con 31.
Otra en Desamparados con 38.
Otra en San Joaquín de Heredia con 95.

—Aprecíese un nuevo periódico *El Pájaro* que editará por la candidatura Valverde; su director es el Licenciado Matías Trejos.

Formó una buena directiva en San

Podro de Poás, que aun no ha publicado.

—La directiva central organiza una manifestación política en la ciudad de Heredia, á la que asistirá el candidato.

—Un exto días se hará diario de la mañana el periódico *La Tribuna* órgano de este partido.

Señalado al público josenino

Limón, 31.—Vivaje feliz. Al llegar la Compañía, á este puerto transmitió por el telégrafo un mensaje á la municipalidad pública José María Diez.

—Bienvenida sea la notable actividad con que el personal que integra su Compañía, se ha puesto á trabajar.

Legación que regresó á Honduras
Tegucigalpa, 31.—Regresó el Minis-

Diferencias entre regidores municipales y la comisión de saneamiento

No obstante lo convenido en una conferencia que miembros de la comisión de saneamiento y de la municipalidad, celebraron en días pasados en la casa del Sr. Pineda, en lo que se refiere al compra y pago de inmuebles para la obra de la canchales de esta ciudad, en que se dispuso que fuera el Gobierno quien á nombre del municipio firmara las escrituras correspondientes y extendiera los libros al comitente, por el cual, y ante sí, dos fincas otorgando al vendedor la escritura correspondiente. Esto que se acordó, se ha visto que la municipalidad y ha protestado de tal proceder y solicitó de la autoridad correspondiente en estado de falta de los fondos que la comisión tiene depositados en el Banco, destinando á esta obra. Los días anteriores se está poniendo mutaciones y ya principia á notarse desconfianza entre los tenedores de bonos del empréstito municipal.

Leña para cocinas, muy seca
Heno que por su clase comen con el extranjero.
Ordene en el Almacén Romero

conserva su bien adquirida **FAMA** de preparar con las mejores esencias **SOPRES** de primera, inmejorable

Para hacer los Frescos, Helados, Granizados, etc., en la familia, pídase nuestra marca en todas las pulperías ó bien diríjase directamente á la **BOTIQUIN VIOLETA**. Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizasoaga del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

